



Carta N° 0030-2025-GG/AETAI

Miraflores, 07 de marzo del 2025

Señor
RICARDO QUESADA ORÉ
Gerente de Regulación y Estudios Económicos
OSITRAN
Presente.-

Asunto: Resolución de Presidencia N° 0009-2025-PD-OSITRAN, que aprueba el Informe *“Propuesta: Revisión de las Tarifas de los Servicios de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), Aproximación y Sobrevuelo, prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, CORPAC, S.A.”*

De nuestra consideración.-

OSITRAN mediante la Resolución de Presidencia de referencia aprobó el Informe *“Propuesta: Revisión de las Tarifas de los Servicios de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), Aproximación y Sobrevuelo, prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, CORPAC, S.A.”*, y en su artículo 4° precisa lo siguiente:

*Artículo 4°.- Otorgar un **plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de efectuada la publicación** a que se refiere el artículo 2°, **para que los interesados remitan por escrito sus comentarios** o sugerencias al Ositrán, en su sede ubicada en Calle Los Negocios N° 182, Surquillo, Lima, o por medio electrónico a info@ositrان.gob.pe; los comentarios recibidos serán acopiados, procesados y analizados por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos con la participación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.*

Posteriormente, con la Resolución de Presidencia N° 025-2025-PD-OSITRAN se extiende dicho plazo original de 20 días hábiles para la remisión de comentarios o sugerencias a 30 días hábiles, por lo que la fecha límite para el envío de comentarios será el 07 de marzo.

Encontrándonos dentro del plazo otorgado, adjunto a la presente remitimos los siguientes comentarios y/o informes:

- a. *“Comentarios a la Propuesta Tarifaria de Servicios de Aeronavegación de CORPAC”,* donde se desarrollan varios aspectos que consideramos y solicitamos sean tomados en cuenta por el regulador.
- b. *“Comentarios a la propuesta de OSITRAN sobre la revisión de las tarifas de los servicios que presta CORPAC de aeronavegación (SNAR), aproximación y*



sobrevuelo para el período 2025-2029”, preparado por el consultor José Luis Bonifaz Fernández.

- c. *“Revisión a la propuesta tarifaria de los servicios regulados de aeronavegación prestados por CORPAC S.A.” Informe técnico desarrollado por Ernst & Young Consultores.*

Finalmente, y sin perjuicio de ampliar posteriormente más en detalle lo expuesto, consideramos que los temas desarrollados tanto en la presente como en los comentarios, deben ser revisados por regulador a fin de realizar las precisiones y/o correcciones del caso y establecer condiciones más equitativas para los usuarios.

Agradeciendo su atención a la presente, quedamos de usted.

Atentamente,

Carlos Gutiérrez Laguna
Gerente General
AETAI
RUC N° 20144795033